

Expediente GEX: 11994/2024 (Subexpediente GEX 12332/2024 y Subexpediente GEX 12343/2024 contratación)

ANUNCIO

D. Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que se ha aprobado Resolución número 2025/00000058 de 9 de enero de 2025, de la Alcaldía-Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Expediente GEX: 11994/2024 (Subexpediente GEX 12332/2024 y Subexpediente GEX 12343/2024 contratación)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Visto el expediente incoado GEX 11994/2024, para la selección y posterior contratación temporal de 24 **trabajadores/as** para la ejecución del proyecto denominado "Plan de Dinamización de Empleo municipal de La Carlota", afecto al "Programa Andalucía Activa" subvencionado por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, a jornada completa y durante seis meses.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía núm. 2024/00003906 de fecha 15 de octubre, se acuerda, entre otros, como criterio para proceder a las contrataciones del personal necesario para la ejecución del proyecto, **conforme al orden de prelación fijado por la Oficina del SAE en el Informe de Resultados de Selección enviado a este Ayuntamiento:**

Vista la oferta remitida a la oficina del Servicio Andaluz de Empleo (SAE), para la contratación de **1 Ordenanza perteneciente al colectivo de personas con discapacidad y con edad comprendida entre los 18 y 35 años o mayores de 45 años, obrante en el subexpediente 12332/2024.**

Considerando que dicho organismo (SAE), ha remitido informe de resultados de selección, con número de identificador de Oferta 01-2024-36367, con dos candidatos, obrante en el subexpediente 12343/2024.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación vigente aplicable, he tenido a bien dictar la presente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Proceder a la contratación de **D^a JULIA MATA HERMAN**, con DNI número *****4999****, como **Ordenanza**, perteneciente al colectivo de personas con discapacidad y con edad comprendida entre los 18 y 35 años o mayores de 45 años para la ejecución del proyecto denominado PLAN DE DINAMIZACIÓN DE EMPLEO MUNICIPAL DE LA CARLOTA, amparado en la subvención concedida por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo autónomo de la Junta de Andalucía a este Excmo. Ayuntamiento de la Carlota, afecto al Programa Andalucía Activa, mediante la formalización de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral (405), con una duración de 6 meses a jornada completa.

Código seguro de verificación (CSV):

E24E B4F1 BA8B C01B 32EB



E24EB4F1BA8BC01B32EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 13-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en la página Web (<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>) de la Sede Electrónica-Tablón de Edictos y portal de transparencia (<https://lacarlota.es/ayuntamiento/empleo-publico-del-ayuntamiento-y-entes-autonomos>) de este Ayuntamiento, para general conocimiento y efectos legales oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Granados Miranda.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD. 128/2018 de 16 de marzo).

En La Carlota

(Firmado y fechado electrónicamente)"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto Recurso Potestativo de Reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

En La Carlota,

El Alcalde-Presidente.
Fdo.: Antonio Granados Miranda

(Firmado y fechado electrónicamente)

2

Código seguro de verificación (CSV):

E24E B4F1 BA8B C01B 32EB



E24EB4F1BA8BC01B32EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 13-01-2025